

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes ..... 11'00  
 Por tres meses ..... 32'00  
 Por seis meses ..... 56'00  
 Por un año ..... 132'00  
 Número suelto: 1 peseta.  
 Hasta tres meses y fechas anteriores: 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

## Diputación Provincial

### SECCION DE ARBITRIOS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal que regula la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial y en ejecución del acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación Provincial, se hace saber que los precios y rendimientos señalados para la liquidación de las declaraciones del referido Arbitrio, son las siguientes:

ARTICULOS	Unidad	Precio
<b>CEREALES</b>		
Cebada	Kg.	2'00
Centeno	"	2'50
Avena	"	1'80
Maíz	"	2'10
<b>LEGUMINOSAS:</b>		
Alubias o judías verdes	"	4'00
" " secas	"	6'00
Habas	"	3'00
Garbanzos	"	5'00
Lentejas	"	8'00
Guisantes verdes	"	2'50
<b>RAICES, TUBERCULOS Y BULBOS</b>		
Zanahoria	"	1'00
Patata	"	0'60
Cebollas y cebolletas	"	1'00
Ajos	Ristra	15'00
<b>FRUTAS Y HORTALIZAS</b>		
Uva de mesa	Kg.	1'50
Aceituna de verdeo	"	3'00
Fresa	"	5'00
Albaricoque	"	2'00
Melocotón	"	3'00
Cereza	"	2'00
Guinda	"	2'00
Pera	"	2'50
Manzanana	"	2'00
Ciruela fresca	3	3'00
" " seca	"	12'00
Membrillo	"	2'00
Nuez	"	5'00
Almendra	"	6'00
Avellana	"	4'00
Pepinos o pepinillos	"	2'20
Pimiento	"	2'00
Tomate	"	0'70
Alcahofas	Docena	4'00
Espárragos	Kg.	6'00
Sandía y similares	"	2'00
Higos	"	2'00
Pimiento	Ciento	16'00

### RENDIMIENTO DE GANADERIA

	Rendimiento por cabeza
VACUNO: De leche	3.750'00
Bravo	1.800'00
De monte	750'00
CABRIO: De monte y llano	170'00
LANAR: De sierra y llano	200'00
EQUINO: Yegua de vientre	1.250'00
PORCINO: De cría o de vientre	500'00

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los que se consideren perjudicados, puedan interponer dentro del plazo de quince días, los recursos que autoriza el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Logroño, 31 de enero de 1955.  
 El Presidente,

### Servicio Provincial de Ganadería

#### GUIAS DE ORIGEN Y SANIDAD

202

Aclarando la Orden Ministerial de 16 de diciembre último, en relación a la tarifa a aplicar en la expedición de guías de origen en fase de cría, la Dirección General de Ganadería, ha dispuesto que solo se tarifarán como cerdos cebados, los que tengan un inmediato y directo destino a la matanza; y que se tarifarán como cerdos de cría, todos los demás casos, sin tener en cuenta la edad y el peso de la res.

Para su mejor cumplimiento, los veterinarios de mataderos y los veterinarios municipales en general, exigirán inexcusablemente, que en las guías de los cerdos destinados a la matanza, figure taxativamente el concepto de cerdo cebado, sin cuyo requisito no se darán como válidas.

Lo que se hace público para conocimiento general y cumplimiento por parte de los veterinarios.

Logroño, 5 febrero de 1955.

El Jefe Provincial de Ganadería  
**HILARIO DE BIDASOLO**

234

### Jefatura de Obras Públicas

241

Negociado de Transportes

#### ANUNCIO

Solicitudes de Servicio de Transportes Mecánicos por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Baños de Río Tobía a Santo Domingo de la Calzada por D. José López Ezquerro, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el B. O. del Estado de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones es-

timen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hiúela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Santo Domingo de la Calzada, Ciriñuela, Cirueña, Manzanares, Villarejo, Villar de Torre, Berceo, Badarán y Baños de Río Tobía. Al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

Canales de la Sierra a Logroño de Herederos de Juan Martínez.

San Millán de la Cogolla a Logroño por Puente de Arenzana de Julio Jiménez Sáenz.

San Millán de la Cogolla a Logroño por Azofra, de Julio Jiménez Sáenz.

Valgañón a Logroño de José López Ezquerro.

Santo Domingo de la Calzada a Logroño de Simeón Murga Sánchez.

Logroño, 9 de febrero 1955.

El Ingeniero Jefe

A. ARMINGOL

274

### Junta Provincial de Beneficencia

#### EDICTO

216

En el expediente de refundición que por orden de la Superioridad se sigue en esta Junta para la agregación de la Fundación «Hospital de Azofra» y «Hospital de Najera» conforme a lo dispuesto en los apartados 1º y 4º del artículo 67 y 2º del artículo 7º en relación con los artículos 55, 56 y 57 de la Instrucción del Ramo de 14 de Marzo de 1899, se concede un plazo de audiencia de 30 días, durante los cuales, los Patronatos e interesados en sus beneficios, podrán exponer lo que estimen más conveniente, a cuyo efecto, tendrán en estas oficinas el expediente de su razón.

Logroño 7 de febrero de 1955.

El Secretario

**Servicio Nacional del Trigo**

**SUBASTA DE CENTENO**

217

Por la Jefatura Provincial de Albacete se enajenarán en pública subasta 56 wgs. de centeno de campañas anteriores, debiendo presentarse ante dicha Jefatura las solicitudes antes del día 19 del corriente.

Logroño, 3 de febrero 1955.

El Jefe Provincial,  
**MARINO LORENTE**

249

**Sindicato Provincial del Metal**

198

**ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL.**

Al objeto de constituir el Gremio Sindical Fiscal del Sindicato Provincial del Metal, y elección de los cargos de los componentes de las respectivas Juntas, por el presente anuncio se convoca a todos los industriales afectados por el Arbitrio sobre la Riqueza Radicante de la Excelentísima Diputación a la Junta General que tendrá lugar el próximo día nueve de los ctes., a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y a las 11 en segunda, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, sito en Milicias 1-1°.

Logroño 5 febrero 1955.

El Jefe Provincial del Sindicato  
*Fermín Sdens Padilla*

224

**Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos**

192

D. Angel Moreno Ridruejo, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cornago.

Hago Saber:

Que habiendo sido solicitada por mayoría de los regantes de los distintos regadíos de este término municipal la constitución de la correspondiente Comunidad a virtud de lo dispuesto en el núm. 2 de la Instrucción aprobada por R. O. de 25 de junio de 1884, modificada por O. M. de 10 de diciembre de 1941, ya que esta Hermandad es Entidad cabeza de la colectiva peticionaria, según se preceptúa en el Decreto de 17 de julio de 1.44 y Orden de la Presidencia de 23 de marzo de 1945, se convoca de acuerdo con la vigente legislación de aguas, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluidos los industriales que de algún modo las utilicen de los distintos regadíos antes citados, a la reunión que a tal objeto tendrá lugar el día 19 de marzo próximo a las 12 horas en 1ª convocatoria y a las 13 en 2ª, en el domicilio de esta Hermandad, sito en la calle de Piedad.

Cornago 13 enero 1955.

El Jefe de la Hermandad

223

**Administración de Justicia**

**NOTIFICACION**

188

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Muaci-

pal de Logroño.

Doy fe:

Que en el juicio de faltas número 706 del año 1954 por orden público seguido contra Angel Letona Añes se ha dictado con fecha 26-Enero-1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Angel Letona Añes, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 250 pesetas de multa y al pago de las costas en su totalidad y para el caso de que no se haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en quince días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente por su inserción en el B. O. de la Provincia, a 26 de enero de 1955.

El Secretario

219

**NOTIFICACION**

190

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe:

Que en el juicio de faltas número 697 del año 1954 por daños seguido contra José Gómez García se ha dictado con fecha 26 Enero 1954 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo. - Que debo condenar y condeno a 100 pts. de multa indemnización de los daños causados y pago de costas en su totalidad a José Gómez García y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, que deberá hacer efectiva en el plazo de 15 días decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en 5 días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a 26 de enero de 1955.

El Secretario

221

**REQUISITORIA**

221

Pablo Filgueras Saldaña domiciliado últimamente en la Coci na Económica de Logroño comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de 5 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 2 Octubre 1954 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 2 de Febrero de 1955.

El Juez Municipal

253

Imp. Provincial

**Nota del Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de Logroño**

244

En el Diario Oficial del Ministerio del Ejército de fecha 21 de julio último, n.º 162, convoca un curso de paracaidistas del Ejército entre el personal paisano, con arreglo a las normas siguientes:

Ser español, soltero y no tener menos de 18 años y más de 23, estatura mínima 1.600, comprometerse a servir por un mínimo de tres años y una vez transcurridos éstos, podrán optar por el licenciamiento o reenganche.

**LOS DEVENGOS. SON LOS SIGUIENTE**

Durante el mes de capacitación.— Haber 5 pts. diaria, mejora de alimentación 3 pts. diarias, masita 3 pts. diarias, plus en mano 3 pts diarias. Total 14 pesetas.

Concedido el título además de los devengos anteriormente señalados percibirán 1 peseta diaria por el título de paracaidista y 450 pts. mensuales de plus de vuelo.

Según los compromisos que suscriban sean por 3, 4 o 5 años, las primas que disfrutará serán de 600 pts. 800 y 1.000 respectivamente.

Las personas que deseen tomar parte en esta Convocatoria pueden pasar por este Gobierno Militar donde se les facilitarán detalles e informaciones a este respecto.

277

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

189

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de 15 días, los documentos siguientes.

Rectificación del padrón de habitantes de 1954.

Liquidación y cuentas Municipal con sus justificantes del Presupuesto municipal ordinario de 1954.

Los que se crean perjudicados, pueden presentar sus alegaciones, dentro del plazo fijado.

Nalda 1 febrero 1955.

El Alcalde

220

Por el plazo reglamentario, se hallará expuesto al público los documentos que se expresan para su examen y reclamaciones oportunas.

Liquidación del presupuesto de 1954.

Cuenta municipal de 1954. Suplemento de Crédito presupuesto 1955.

Padrón Municipal 1954.

Villamediana 1 febrero 1955.

El Alcalde,

222

**EDICTO**

189

Durante el plazo de diez días, contados desde su inserción de este anuncio, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de los arbitrios muni-

cipales sobre la riqueza rústica, pecuaria y Urbana de este término municipal formados para el ejercicio actual, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravios si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quel a 28 de Enero de 1.955.

El Alcalde

164

**EDICTO**

245

D. Julian Negueruela Sáenz, Alcalde de Zarratón

Hago Saber: Que habiendo sido oprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Zarratón 7 febrero 1955.

El Alcalde,

278

**ANUNCIO**

200

Se hallan expuesto al público por el periodo reglamentario en Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan a efectos de reclamaciones que contra los mismos pudieran formularse:

1. Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1955

2. Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Hormilleja 12 enero 1955.

El Alcalde,

232

**EDICTO**

196

D. Hipólito Loyola Martínez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que ignorandose el paradero de los mozos que a continuación se detallan, naturales de esta Ciudad, y comprendidos como nacidos en 1.934, en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para 1.955, con arreglo al caso 5.º del art.º 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento se les cita por la presente para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Antonio Jiménez Altimaberes, hijo de Juan y Polonia, nacido el 28 de Marzo.

Antonio López Fernández, hijo de Isafas y Ramona, nacido el 18 de Enero.

Carmelo Rioja Basabe, hijo de Cirilo y Concepción, nacido el 6 de Febrero.

Nájera, febrero 1955.

El Alcalde

228